

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dr. FERNANDO ANDRÉS VERA  
Director Legal y Técnico  
y Despacho General  
Asesoría Letrada M.U.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

HECTOR RAMÓN RODRIGUEZ  
Jefe Dpto. Despacho General  
Concejo Deliberante



129/2004

*El Concejo Deliberante de la  
Ciudad de Ushuaia  
Sanciona con Fuerza de*

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- El marco normativo relativo al proceso de regularización dominial de predios fiscales ubicados dentro de ejido urbano en el Barrio Kaupen de la ciudad de Ushuaia, como componente del Programa de Mejoramiento de Barrios financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo, será el establecido en la Ordenanza Municipal N° 2025 y la presente Ordenanza.

ARTICULO 2º.- La adjudicación en venta para la regularización de predios fiscales en el Barrio Kaupén se hará mediante Decreto Municipal, previo cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 2025. En el Decreto de Adjudicación en venta el Departamento Ejecutivo Municipal ordenará la extensión del título de propiedad del predio fiscal adjudicado, condicionado al pago total del valor del predio y los tributos municipales.

ARTICULO 3º.- Para aquellos beneficiarios del Programa que no resulte posible aplicar lo establecido en el Artículo 2º de la presente Ordenanza, se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir convenios de comodato por un tiempo equivalente a la vigencia de la presente Ordenanza, de carácter improrrogable, debiendo el comodatario en dicho plazo, regularizar su situación para encuadrarse en el Artículo 2º.

ARTICULO 4º.- Establecer como valor de venta de Predios Fiscales Municipales destinados a regularización dominial de los ocupantes del Barrio Kaupén, incluidos en el Programa de Mejoramiento de Barrios, la suma de PESOS DOS MIL (\$2.000), no siendo de aplicación lo impuesto en el Artículo 34 de la Ordenanza Municipal N° 2025.

ARTÍCULO 5º.- Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a absorber el gasto que demanden las escrituras traslativas de dominio a favor de los beneficiarios del programa, que sean regularizados conforme lo establecido en el Artículo 2º de la presente Ordenanza.

ARTICULO 6º.- La presente ordenanza tendrá una vigencia de DOS (2) años a partir de la aprobación y registro del plano de mensura de subdivisión parcelaria.

ARTICULO 7º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dése al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL N° **2929**

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 14/09/2005.

Jam

JUAN CARLOS PIÑO  
Presidente  
Concejo Deliberante Ushuaia



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dr. FERNANDO ANDRES VERA  
Director Legal y Técnico  
y Despacho General  
Asesoría Letrada M.U.

USHUAIA, 29 SEP 2005

VISTO el expediente N° CD-6598/2005 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 14/09/2005, por la cual se establece el marco normativo relativo al proceso de regularización dominial de predios ubicados en el Barrio Kaupén de nuestra ciudad.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen A.L.M. N° 339 /2005, recomendando su promulgación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152°, inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 2929 sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 14/09/2005, por la cual se establece el marco normativo relativo al proceso de regularización dominial de predios ubicados en el Barrio Kaupén de nuestra ciudad. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1095 /2005.

mgf.

Lic. HECTORA STEFANI  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de Ushuaia

Ing. JORGE A. GARRAMUNO  
Intendente  
Municipalidad de Ushuaia